

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito CESCA.
Demandado: Herley Rivera Gallego y Otro.
Rad: 2021-00166.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 509

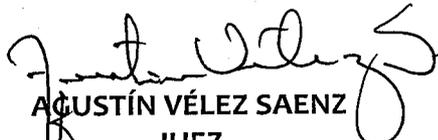
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CESCA" NIT: 890.803.236-7
DEMANDADOS:	HERLEY RIVERA GALLEGO C.C. 9.695.587 y HELMAR JOSE VALLEJO MORENO C.C. 75.036.111
RADICADO:	170424089-002-2021-00166-00

En el presente proceso ejecutivo singular promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CESCA" NIT: 890.803.236-7 en contra de los señores HERLEY RIVERA GALLEGO C.C. 9.695.587 y HELMAR JOSE VALLEJO MORENO C.C. 75.036.111, el codemandado HELMAR VALLEJO MORENO se notificó personalmente de la misma el 12 de enero de 2022 pero el otro codemandado HERLEY RIVERA no se ha presentado al juzgado, el apoderado de la parte demandante solicita que el Juzgado oficie a la NUEVA EPS S.A. para conseguir la dirección del demandado RIVERA GALLEGO ya que en esa EPS registra como Cabeza de familia- Activo.

Debe este despacho recordarle al abogado GARCIA GRAJALES, que como particular puede presentar un Derecho de Petición a la referida entidad para obtener la información que requiere, por tanto, **NO SE ACEPTA SU PETICIÓN** y se le recomienda al abogado hacer la solicitud directamente a la NUEVA EPS.

Sin embargo, nota el despacho que, hace falta **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, la **RESPUESTA DE LA DEMANDA** presentada por el señor HELMAR JOSE VALLEJO MORENO (Vista a folios 15 y 16 del cuaderno 1 del exp. digital); por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 141 del 20 de octubre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO